MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1026 **DEL** 08 OCT 2025

Por la cual se justifica la Contratación Directa PN DIRAN CD 046 2025 cuyo objeto es el **SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.**

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025, Resolución 01939 del 10 de julio de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, se actualizó, modificó y complementó, el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014, acto administrativo a través del cual se incluyeron las instancias de apoyo, dentro de las que están el comité evaluador conformado por servidores públicos con perfiles jurídico, técnico y económico; que deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Que mediante el Artículo 14 del Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: "*1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 12. Administrar los sistemas de información de la dirección de antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia*".

Que de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección De Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas*", establece que: "*La Dirección de Antinarcóticos es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional*".

Que el Artículo 2º. Numeral 2.2.1 de la Resolución No 00011 del 02 de enero de 2025, "*por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025, y 01939 del 10 de julio de 2025 "*por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, delego en el Director Antinarcóticos, la competencia para*

contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional".

Que la Ley 1150 de 2007 "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución No. 03049 de 2014 Y Resolución No. 00090 de 2018.

Causal de esta Modalidad:

- **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**, literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015: Se debe justificar en el estudio previo la calidad de la persona jurídica o natural con la que se va a contratar el objeto y anexar certificado de Cámara de Comercio que certifique su condición.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El **Artículo 2** de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Además, el Estado debe facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica, así como la vigencia de un orden justo.

Así mismo, se señala que las autoridades de la República están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizando su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

El **Artículo 209** de la Constitución establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, fundamentada en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, con un control interno de la administración pública conforme a lo que señale la ley.

El **Artículo 218** de la Constitución establece que la ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley también determinará su régimen de carrera, prestaciones y disciplina.

La Policía Nacional dentro del proceso de transformación integral más humano, actualizó la estructura orgánica interna como resultado del Decreto 113 del 25/01/2022 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*", dentro del cual, la Dirección de Antinarcóticos hace parte de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, y presenta una propuesta acorde al crecimiento, responsabilidades, capacidades con las que actualmente cuenta y bajo una proyección a futuro, acorde a los nuevos contextos sociales, comenzando el proceso de transición y adaptación funcional, doctrinal, operacional, para blindar el desarrollo de la misionalidad tanto en el nivel central como en el despliegue y las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia, en aras de garantizar el cumplimiento de la misionalidad, en los numerales que se relacionan a continuación:

"1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas.

2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme a las disposiciones legales vigentes.

4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales o mitologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las activades propias de su misionalidad

5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional.

8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico.

10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial.

15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la dirección de antinarcóticos.

18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado.

19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento.

20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran y las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia."

Mediante Resolución 0272 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, entre las cuales para el presente proceso materializamos las siguientes:

Artículo 33. AVIACIÓN POLICIAL: Es la dependencia de la Subdirección de Antinarcóticos, encargada de liderar y dirigir la Aviación Policial como autoridad aeronáutica para la Policía nacional, en cumplimiento de la normatividad en seguridad operacional y aeronavegabilidad. Aviación Policial cumple las siguientes funciones: ítem 5. Gerenciar el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional, con el propósito de monitorear la efectividad y facilitar la toma de decisiones en materia aeronáutica.

Artículo 36. ÁREA OPERACIÓN AERONÁUTICA. Es la dependencia de Aviación Policial encargada de supervisar y controlar las operaciones aéreas con el objetivo de cumplir los requerimientos aéreos institucionales, de acuerdo a la normatividad. El Área Operación Aeronáutica cumple las siguientes funciones: ítem 2. Supervisar el cumplimiento de los vuelos autorizados por la Subdirección General de la Policía Nacional y avalados por la Dirección de Antinarcóticos, con el objetivo de controlar el desarrollo de las operaciones aéreas.

Artículo 40. GRUPO MONITOREO DE AVIACIÓN POLICIAL. Es la dependencia del Área de Operación Aeronáutica encargada de la administración y articulación de la información generada por las diferentes dependencias que intervienen en el procedimiento de realizar vuelos policiales, con el objeto de generar insumos que permitan el fortalecimiento en las operaciones aéreas y orientar la toma de decisiones. El Grupo Monitoreo de Aviación Policial cumple las siguientes funciones: ítem 3. Suministrar comunicaciones aeronáuticas, servicios de información aeronáutica y meteorología aeronáutica a las tripulaciones y Grupos de Operaciones Aéreas, con el objetivo de facilitar la planeación y evaluación de las misiones requeridas, mitigando riesgos operacionales y optimizando la ejecución de las operaciones aéreas policiales.

Justificación:

La Aviación Policial (AVIPO) de la Policía Nacional de Colombia, adscrita a la Dirección de Antinarcóticos (DIRAN), cumple un papel esencial en la lucha contra el narcotráfico y en la prestación de servicios de transporte aéreo logístico y operativo, apoyando de manera táctica y estratégica misiones de interdicción, erradicación de cultivos ilícitos, inteligencia aérea, vigilancia, transporte de personal y carga, así como operaciones humanitarias. La efectividad de estas acciones depende en gran medida de tecnologías avanzadas que garanticen el monitoreo, control y comunicación eficiente con las aeronaves. En este contexto, el Grupo de Monitoreo de la Aviación Policial (GRMAP) adquiere una relevancia estratégica, pues enfrenta el reto de modernizar e implementar soluciones que fortalezcan los sistemas tecnológicos e instalaciones —originalmente donados por el Gobierno de los Estados Unidos—, con el fin de optimizar el seguimiento, la gestión y la toma de decisiones en las operaciones aéreas en todo el territorio nacional, asegurando así la continuidad y eficacia de la misión institucional.

Su origen se remonta a 2004, con la creación del primer *"Centro de Comando y Control del Área de Aviación Policial"* en la Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial en Bogotá. Este centro fue equipado con sistemas de cómputo, comunicaciones y seguimiento satelital de aeronaves, permitiendo la georreferenciación en tiempo real, la planificación de rutas, la ejecución de misiones de búsqueda y rescate, así como el cálculo de

distancias y estimados de vuelo. Igualmente, facilitó la identificación de situaciones de emergencia o ataque, el suministro de información aeronáutica, el almacenamiento y reproducción de trazas de vuelo, la provisión de condiciones meteorológicas y la coordinación con las torres de control de la Aeronáutica Civil de Colombia y las unidades de aviación de otras fuerzas armadas, entre muchas otras capacidades.

Posteriormente en el año 2010, se implementa un segundo Centro de Comando y Control en las instalaciones de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral, independizando el monitoreo de aeronaves de ala fija (Bogotá) y ala rotatoria (Guaymaral); hasta que en el año 2018 se adelanta un proceso de innovación y fortalecimiento de sus capacidades, en el que se integran medios logísticos y tecnológicos de punta, para suministrar comunicaciones terrestres, móviles y satelitales de amplia cobertura; adicionalmente se crea el *"Sistema de Información de Monitoreo de Aviación Policial – SIMAP"*, a través del cual se sistematiza y automatiza todo el proceso de planeación, desarrollo, evaluación y toma de decisiones dentro de las operaciones aéreas policiales.

En atención a la satisfacción de la necesidad del presente estudio, las comunicaciones satelitales con las tripulaciones y el monitoreo de posición e itinerarios de las operaciones aéreas policiales, se realiza a través de sesenta y ocho (68) equipos *"Sky Connect Tracker"* (también conocidos como SKY TRACKER), instalados en aeronaves de presupuesto nacional, la mayoría nacionalizados en la medida en que estas fueron entregadas a la Policía Nacional por parte del gobierno de los Estados Unidos. En estos equipos, es donde se encuentran instaladas las SIM CARDS que proveen el servicio de voz y datos satelital objeto de esta necesidad, la cual se ha venido renovando su contratación de manera reiterativa durante las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, a través de los contratos de prestación de servicios PN DIRAN Nro. 02-7-185909-19, PN DIRAN 02-7-16075-20, PN DIRAN 02-7-10104-21, PN DIRAN 02-7-10088-22, PN DIRAN 02-7-10071-23 y PN DIRAN 02-7-10070-24, bajo el objeto de *"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"*. Es de resaltar que dentro de este servicio también se encuentran incluidos dos (2) teléfonos de comunicación satelital base y una (1) teléfono satelital móvil, mediante los cuales se pueden iniciar comunicaciones telefónicas seguras de tipo satelital hacia las tripulaciones, con el fin de realizar diversas coordinaciones operativas.

Es importante señalar, que este servicio se requiere bajo el concepto de *"paquete"*, con el fin de garantizar su consumo y disponibilidad durante su vigencia, para cualquiera de los equipos *"Sky Connect Tracker"* de presupuesto nacional mencionados; esto apuntando a la capacidad de monitorear de forma general las aeronaves de presupuesto nacional que lleguen a volar conforme a las horas de vuelo que sean autorizadas, evitando detrimentos en el aprovechamiento de este servicio durante las fases de mantenimiento, durante las cuales en caso de ser muy largas, se permite la reubicación del equipo en otra aeronave en servicio, que no cuente con el mismo.

Este paquete de servicios de voz y datos, es vital para facilitar la planeación, desarrollo, evaluación y atención de contingencias surgidas durante las operaciones aéreas policiales, a lo largo de los escenarios nacionales o internacionales (en caso de ser necesario), ya que no requiere de estaciones de comunicación o repetición en tierra. Adicionalmente, las comunicaciones satelitales son mucho más seguras y reducen significativamente las limitaciones, que tienen otros medios de comunicación debido a la geografía del terreno, las condiciones meteorológicas, el orden público y las distancias de propagación de señal, entre otros aspectos. Asimismo, brinda capacidades adicionales para la optimización en la programación de las aeronaves y la toma de decisiones en general, fortaleciendo la seguridad operacional, la preservación de la vida e integridad tripulantes y pasajeros, así como la integridad de la carga y aeronaves como tal.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas, configuran un *"paquete"* de servicios proyectado con características integrales a disposición de todas las aeronaves, permitiendo atender, monitorear y reaccionar de forma oportuna ante situaciones tales como: emergencias, hostigamientos, señalización de puntos de interés, apoyos a unidades policiales y coordinaciones con otras fuerzas, entre otras. Adicionalmente, aporta la facilidad de guardar y consultar antecedentes sobre los itinerarios y movimientos efectuados; así como facilitar el suministro a las tripulaciones, de información meteorología aeronáutica, coordenadas, información aeronáutica, alertas de aproximación a fronteras internacionales, patrones de búsqueda y rescate, cálculo de estimados, información de aeródromos e identificar las condiciones de actitud de las aeronaves, tales como: ascensos, descensos, velocidades, altitudes, rumbo, identificador de matrícula, horas de despegue y aterrizaje, entre otras; motivo por el cual este servicio debe prestarse de manera permanente, con el fin de facilitar la toma de decisiones estratégicas y garantizar el sostenimiento de las condiciones de seguridad operacional que ofrece al desarrollo de las operaciones aéreas policiales.

Es importante mencionar que la Policía Nacional, no cuenta con infraestructura física y tecnológica propia, necesaria para la transmisión de voz y datos satelitales, los cuales debido al costo, cobertura requerida y alcance de las necesidades del presente estudio, solo pueden ser satisfechos por la empresa GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S. representante legal en Colombia de la empresa HONEYWELL

COLOMBIA S.A.S, con autorización de exclusividad para la producción, venta y prestación de servicios para los equipos de tecnología *"Sky Connect Tracker"* (SKY TRACKER), mencionados con anterioridad.

Asignación del presupuesto:

Tomando como referencia lo expuesto con anterioridad, el proceso para satisfacer esta necesidad de servicios de comunicación, inicia con la proyección de un presupuesto de $1.500'000.000,oo dentro del plan de necesidades del Área Operación Aeronáutica (AROPA), para renovarlos por un (1) año adicional en la vigencia 2025-2026; situación que se reitera posteriormente mediante comunicado oficial GS-2025-007123-DIRAN del 15/01/2025, de asunto *"solicitud priorización recursos servicios de telecomunicaciones AVIPO 2025"*.

Posteriormente, mediante comunicados oficiales GS-2025-025874-DIRAN del 24/02/2025, de asunto *"envío programación presupuestal para recursos vigencia 2025"* y GS-2025-043898-DIRAN del 31/03/2025, de asunto *"orden presentación estudios previos"*, se informa a la Aviación Policial la asignación inicial de $500'000.000,oo para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es el *"SERVICIO DE PAQUETE DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"*, al cual se le adicionan posteriormente $200'000.000,oo, solicitados a través del comunicado oficial GS-2025-101262-DIRAN del 24/07/2025, de asunto *"solicitud modificación y recomposición necesidad"*. Es de anotar que, en atención a lo solicitado mediante comunicado oficial GS-2025-109481-DIRAN del 13/08/2025, de asunto *"solicitud certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento"*, la Oficina de Planeación de la Dirección de Antinarcóticos, expidió inicialmente la *"Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento"* No. 270 del 14/08/2025, por un valor de $700'000.000,oo para iniciar el proceso de contratación correspondiente, bajo el rubro presupuestal 02-02-02-008-004 *"SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACION"*.

De igual manera es importante mencionar que, en atención a lo solicitado mediante comunicado oficial GS-2025-101261-DIRAN del 24/07/2025, de asunto *"solicitud cancelación adición y recomposición presupuesto"*, durante comité de recomposición presupuestal de la Dirección de Antinarcóticos, registrado mediante acta AC-2025-028167-DIRAN del 28/07/2025, se autorizó la recomposición de un presupuesto de $435'000.000.oo que se encontraban en el rubro de *"EQUIPO MILITAR Y POLICÍA"*, para que de estos se destinaran $350'000.000.oo, con el fin de adicionarlos posteriormente a este proceso, procurando obtener una mayor cantidad de meses posibles dentro del paquete de servicios, con el fin de acercarse lo mejor posible, a la satisfacción de la necesidad inicialmente planteada de renovarlo por un (1) año más.

Finalmente, la recomposición anteriormente mencionada, es aprobada y notificada mediante correo electrónico Nro. 02666/ DIRAN-PLANE del 11/09/2025 y comunicado oficial GS-2025-125609-DIRAN del 12/09/2025, ambos de asunto *"informando presupuesto asignado por recomposición presupuestal"*; motivo por el cual, mediante comunicado oficial GS-2025-126163-DIRAN del 12/09/2025, de asunto *"solicitud modificación certificación plan de adquisiciones y módulo MCT"*, se solicita la modificación del certificado No. 270 del 14/08/2025, inicialmente expedido por un monto de $700'000.000.oo, para que sea nuevamente expedido por un valor de $1.049.999.769,00, con el fin de optimizar el alcance en cuanto a la cantidad de meses de servicio necesarios para satisfacer la necesidad propuesta mediante el presente estudio previo, aumentando de seis (6) meses a nueve (9) meses. De igual manera, se solicitaron las modificaciones necesarias dentro del *"Módulo de Contratación (MCT)"*, con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente, ante el nuevo presupuesto oficial asignado, para la adquisición del ***"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"***.

Viabilidad técnica proceso contractual:

Asimismo, mediante comunicado oficial GS-2025-111841-DIRAN del 18/08/2025, de asunto *"solicitud concepto viabilidad técnica inicio proceso contractual"*, se le solicita al Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC – DIRAN), sea emitido concepto de viabilidad técnica en el que se indique si la presente necesidad, podía incluirse dentro de procesos contractuales similares que estuviese adelantando esa dependencia en la presente vigencia; en respuesta del cual, mediante comentario indica que *"(...)En atención a la orden demanda por parte de la Dirección General, mediante comunicación oficial GS-2025-007659-OFTIC "parámetros para la adquisición de tecnología en la Policía Nacional", de manera atenta y respetuosa me permito informar que, se debe realizar la respectiva solicitud a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OFTIC(...)"*.

En atención a lo anterior, mediante comunicado oficial GS-2025-113772-DIRAN del 21/08/2025, de asunto *"solicitud coordinación comité CERT servicio satelital"* se envía la presentación y especificaciones técnicas proyectadas, para ser presentadas ante el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos – CERT OFTIC. De igual manera mediante comunicado oficial GS-2025-114692-DIRAN del 23/08/2025, de asunto *"concepto*

funcional servicio voz y datos satelitales", se amplía información a ser considerada dentro del respectivo comité CERT solicitado.

El día 28/08/2025, se realiza en las instalaciones de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OFTIC, la reunión del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT, durante la cual se emitió viabilidad que queda registrada mediante acta AC-2025-002106-OFTIC del 28/08/2025 *"QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 098, CUYO OBJETO ES -SERVICIO DE PAQUETE DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – DIRAN".*

Finalmente, mediante comunicado oficial GS-2025-120798-DIRAN del 03/09/2025, de asunto *"respuesta comunicación oficial GS-2025-113772-DIRAN"*, suscrito por el señor mayor Luis Carlos Bustamante Moreno, Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIRAN, informa oficialmente la viabilidad emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OFTIC, en cuanto al proyecto *"concepto de viabilidad al proyecto: "SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"*, mediante comunicado oficial GS-2025-008161-OFTIC y acta AC-2025-002106-OFTIC.

Viabilidad inicio proceso contractual:

Adicionalmente, mediante comunicado oficial GS-2025-111840-DIRAN del 18/08/2025, de asunto *"solicitud viabilidad inicio proceso de contratación"*, se solicita a la Dirección de Antinarcóticos, se estudie la posibilidad de emitir la viabilidad para el inicio del proceso contractual cuyo objeto es el *"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"*, para el cual se cuenta en el momento con un presupuesto de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.049.999.769,00), incluidos impuestos de ley; los cuales están avalados mediante la *"Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento"* No. 270 del 15/09/2025.

Consideraciones para el cálculo de las especificaciones técnicas:

Durante la vigencia 2024, mediante correo electrónico de fecha 24/10/2024, suscrito por el señor Elkin D. González, Country Manager Globalsat Colombia, le informó a la Jefatura del Área Operación Aeronáutica (AROPA), supervisor del contrato PN DIRAN Nro. 02-07-10071-23, que: *"...con el fin de darle a conocer el estado actual de consumos de los servicios de voz y datos satelitales al 31 de Agosto de 2024 conforme el contrato PN DIRAN Nro. 02-07-10071-23.(...)...(...) Como verá en el documento adjunto, el cual corresponde al informe consolidado del consumo de voz y datos hasta el mes de Agosto, notamos con preocupación que la cantidad de los mensajes de posición remanentes al mes de Agosto son en promedio menores a los que se pueden llegar a consumir en un mes de operación habitual. Así mismo, la cantidad de minutos de voz remanentes del contrato sobrepasan la cantidad contratada, hecho que hace que los recursos (cantidades) de minutos y mensajes contratados no satisfaga completamente las necesidades actuales de la institución. (...)...(...) No obstante, GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES está comprometido en dar cumplimiento total al contrato PN DIRAN Nro. 02-07-10071-23 y por lo cual, aunque los servicios están a punto de terminar (para el caso de mensajes) o que ya terminaron (como el caso de voz) los servicios se mantendrán activos de forma contante hasta la finalización del contrato actual".*

Debido a lo anterior y con el ánimo de no incurrir en una estimación equivocada de las especificaciones técnicas por debajo de la necesidad del mismo, se procedió a corroborar los consumos, determinando que los datos suministrados en el correo, eran acordes con lo reportado por el contratista y por ende, se realiza la reevaluación y estimación de las cantidades necesarias para satisfacer la necesidad para la siguiente vigencia 2024-2025, considerando aspectos adicionales como, las horas de vuelo autorizadas y proyectadas para las aeronaves de presupuesto nacional, durante las cinco (5) vigencias anteriores y en lo posible las estimadas para la siguiente.

Conforme a lo anterior, en ese momento se determinó a nivel general, la necesidad de adquirir 380.000 datos de posición (promedio de 31.666 por mes), equivalentes a 19.000 horas de vuelo, durante las cuales se emitirían reportes de posición cada tres (3) minutos (20 reportes por hora), considerados como el mínimo tiempo requerido para realizar un monitoreo eficiente casi en *"tiempo real"* y adicionalmente un total de 3.000 minutos de voz satelital (promedio de 250 por mes), para obtener comunicación segura con las tripulaciones durante el vuelo. Es importante mencionar que, si bien los servicios antes mencionados, fueron estimados teniendo en cuenta promedios mensuales de consumo, todos ellos son prestados bajo el concepto de

"paquete de servicios", teniendo en cuenta que, dentro del estudio del comportamiento de consumos, se presentan meses por debajo del promedio y otros por encima de este, motivo por el cual todos deben estar disponibles para su consumo sin restricción.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la próxima vigencia 2024-2025, se procede a hacer un ejercicio de análisis similar, basado en los reportes mensuales enviados por la empresa contratista GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S, en cumplimiento al ítem 8. *"Reportes de consumo"* del Anexo No. 2 *"Especificaciones técnicas mínimas requeridas de obligatorio cumplimiento"*, contemplado dentro del marco del contrato PN DIRAN 02-7-10070-24, de los cuales a continuación se consolidan los consumos realizados entre los meses de diciembre de 2024 hasta julio de 2025:

CONSUMO VOZ Y DATOS SATELITALES 2025			
MINUTOS VOZ		DATOS DE POSICIÓN	
CONTRATADOS	3.000	CONTRATADOS	380.000
DICIEMBRE	90	DICIEMBRE	17.912
ENERO	97	ENERO	20.396
FEBRERO	46	FEBRERO	22.414
MARZO	125	MARZO	25.727
ABRIL	154	ABRIL	30.434
MAYO	158	MAYO	34.267
JUNIO	93	JUNIO	35.422
JULIO	99	JULIO	40.828
CONSUMO TOTAL	862	CONSUMO TOTAL	227.400
CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	108	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	28.425
OCHO (8) MESES		OCHO (8) MESES	
MINUTOS DISPONIBLES	2.138	DATOS DISPONIBLES	152.600
PROMEDIO MENSUAL DISPONIBLE	535	PROMEDIO MENSUAL DISPONIBLE	38.150
CUATRO (4) MESES		CUATRO (4) MESES	

Conforme al cuadro anterior, se puede determinar que, hasta el 08 de julio de 2025, el promedio de consumo mensual de datos de posición ha sido de 28.425 y de minutos de voz satelital es de 108. De igual manera se resalta que, el comportamiento de consumo durante los meses transcurridos ha tenido variaciones significativas, propias de las actividades operativas que ha realizado la Aviación Policial durante cada uno de ellos; por ejemplo, el consumo de datos de posición se ha venido incrementando mes a mes, de tal manera que en el último mes se evidencia un consumo de 40828 datos de posición y queda un promedio mensual de 38150 datos de posición disponibles para los cuatro (4) meses que se encuentran pendientes dentro de la actual vigencia del servicio. Es pertinente resaltar que, dentro del ítem 9. *"Disponibilidad del servicio"* del Anexo No. 2 *"Especificaciones técnicas mínimas requeridas de obligatorio cumplimiento"*, contemplado dentro del marco del contrato PN DIRAN 02-7-10070-24, el contratista está comprometido a *"mantener la prestación de los servicios de voz y datos satelitales, hasta la culminación y renovación de la "vigencia y disponibilidad del servicio" contemplada en el item 1, incluso si se llega a superar la cantidad de reportes de posición y minutos de voz satelital adquiridos."*

Con el fin de complementar el análisis anterior, mediante comunicado oficial GS-2025-111974-DIRAN del 18/08/2024, de asunto *"solicitud información horas de vuelo presupuesto nacional"*, se solicita al Grupo Operaciones Aéreas (GROPA) *"(...) se aporte la estadística de las horas de vuelo de los últimos 5 años, que han sido aprobadas y consumidas por las aeronaves de presupuesto nacional; asimismo, se realice una proyección estimada de la cantidad de horas de vuelo, que podrían ser autorizadas para la vigencia 2026 en estas aeronaves.(...) (...) con el fin de tener en cuenta esta información, dentro de la formulación de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, para la renovación del servicio adquirido mediante contrato PN-DIRAN-02-7-10070-24, cuyo objeto es el "SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".*

En respuesta a lo anterior, mediante comunicado oficial GS-2025-113642-DIRAN del 21/08/2025, de asunto *"respuesta comunicación oficial No GS-2025-111974-DIRAN"*, suscrito por el señor teniente coronel Juan Gabriel Ramírez Castro, Jefe Grupo Operaciones Aéreas (GROPA), informa que envía: *"(...)reporte de horas de vuelo de las aeronaves de presupuesto nacional en el periodo comprendido entre el año 2020 a 2025 con fecha de corte 19/08/2025, datos consultados mediante Sistema de Información de Monitoreo de Aviación Policial (SIMAP) y la herramienta de análisis de datos TABLEAU. (...)(...) Es de mencionar que la proyección de horas de vuelo para el año 2026 se debe realizar una mesa de trabajo con la dependencia de Control Producción, el grupo de mantenimiento y el grupo de abastecimiento con el fin de tener el flujo y disponibilidad de las aeronaves por matricula y línea para realizar una proyección acorde a las necesidades por parte de la Policía Nacional".* A partir de la información suministrada, se extrae el siguiente cuadro en el que se consolidan las horas voladas por las aeronaves de presupuesto nacional durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024:

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	PROMEDIO VOLADAS
HORAS VOLADAS	23547,20	25257,50	17665,90	15021,30	15864,90	19471,36

Es así que, con el fin de aplicar las políticas de austeridad del gasto y ajustar la satisfacción de la necesidad, acorde con el presupuesto asignado y con un mínimo necesario de reportes de posición de datos satelitales cada tres (3) minutos, a través de los cuales se permitiría el monitoreo y seguimiento de las trayectorias de las aeronaves de la institución bajo un concepto cercano de *"tiempo real"* y conforme a la información recibida de los reportes y correo previos, se procede a establecer un criterio para determinar los reportes de datos de posición necesarios para la próxima vigencia 2025-2026, motivo por el cual se procede a calcular la media proporcional entre las horas de vuelo realizadas por las aeronaves de presupuesto nacional durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, así como las consumidas durante lo recorrido de la presente vigencia, determinando un valor promedio de 19.471,36 horas de vuelo al año, de las cuales esta cantidad se toma una aproximación a 19200 horas de reportes requeridos en promedio respecto a las consideradas en el año 2024 para satisfacer esta necesidad. En ese orden de ideas, las 19.200 horas de reportes, equivalen a un total de 384.000 mensajes de posición para todo un año (32000 por mes), los cuales siguen siendo proporcionales al consumo experimentado durante el recorrido de la presente vigencia 2025.

Es de anotar que estos mensaje de posición, no solo se emplean para la señalización de posiciones de las aeronaves durante los vuelos; por ende, se suelen experimentar variaciones de consumo, debido a las labores de verificación y mantenimiento en tierra de los equipos *"Sky Connect Tracker"*, así como, reportes adicionales ante situaciones de bajo fuego, emergencia, sitio de interés y ante eventuales consumos generados con motivo del incremento de las operaciones aéreas policiales, ante los diferentes requerimientos relacionados con el control del orden público, convivencia y seguridad ciudadana. Teniendo en cuenta lo anterior, en caso que, durante la vigencia 2026 el seguimiento mensual de la cantidad de mensajes de posición sea inferior al promedio estimado, la supervisión podrá solicitar al Grupo Mantenimiento Aeronáutico, que los equipos Sky Connect de las aeronaves que se encuentren en línea de vuelo, sean configurados para emitir reportes de posición cada un (1) minuto o dos (2) minutos, lo cual es factible y fortalecería las condiciones de seguridad operacional durante las labores de monitoreo de la aeronaves de la institución. De otro lado, en caso tal que, ante la probabilidad de que eventualmente estos consumos lleguen a ser superiores al paquete de datos adquirido, las especificaciones técnicas considerarán nuevamente que, el contratista se compromete a no suspender la prestación de estos servicios, hasta que se cumpla la vigencia del servicio contratado.

En cuanto a los minutos de voz y teniendo en cuenta que, durante la ejecución del contrato actual, entre los meses de diciembre de 2024 y julio de 2025 (8 meses) se han consumido un total de 858 de los 3000 minutos adquiridos, equivalentes a un promedio mensual de aproximadamente 107 minutos; para la próxima vigencia, se considera prudente la renovación de tan solo 1800 minutos adicionales (150 por mes), con el fin de garantizar la comunicación de voz satelital con las tripulaciones durante el vuelo y durante las correspondientes pruebas de mantenimiento de los equipos *"Sky Connect Tracker"*. De igual manera, para este paquete de servicios de voz satelital, en caso tal que, ante la probabilidad eventual que se registren consumos superiores al paquete adquirido, las especificaciones técnicas considerarán que, el contratista se compromete a no suspender la prestación de los mismos, hasta que se cumpla la vigencia del servicio contratado.

En cuanto a la relación de los consumos de voz satelital durante la presente vigencia, la estructuración del presente estudio previo, ha encontrado que se han presentado inconvenientes con el funcionamiento de la terminar base satelital de las dependencias ubicadas en la Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá, los cuales se han documentado a través de varios correos de solicitud de soporte, de los cuales es concluye que el teléfono satelital base actual, cuenta con 25 años de funcionamiento continuo y sobre el cual también recae el diagnóstico de obsolescencia emitido mediante *"Boletín Service Information LETTER Nro. 1616-23-001 revisión 1 del 18/01/2021"*, por la empresa Honeywell. Es de anotar que, para superar esta situación, se ha propendido por el empleo del teléfono satelital móvil y se ha solicitado la revisión y mantenimiento de los equipos y acometidas satelitales actuales, a través del comunicado oficial GS-2025-113544-DIRAN del 20/08/2025, de asunto *"solicitud verificación y mantenimiento antenas sistemas sky tracker"*.

Es así que, dando aplicación a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal contemplados dentro del capítulo II de la Ley 80 de 1993, tomando como referencia el cuadro de especificaciones técnicas mínimas requeridas, se realizan varios eventos de cotización preliminares mediante correos electrónicos y publicación en el SECOP II, de los cuales se obtiene una cotización.

Que se verificó el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", evidenciando que la

necesidad planteada en el presente estudio previo, no tiene restricción alguna frente a la estructura del proceso, por tal motivo se puede continuar con la satisfacción de la necesidad.

Esta empresa, representa en el país los servicios de la compañía HONEYWELL International Inc. y de su división HONEYWELL Aerospace Services & Connectivity, fabricante de los equipos *"SKY CONNECT TRACKER"* y se encarga de prestar los servicios de monitoreo y seguimiento (tracking) para esta tecnología, mediante la red satelital Iridium; la cual además cuenta con el soporte y autorización para proporcionar los servicios satelitales de voz y datos a través de esta plataforma, de acuerdo a la inscripción realizada en el *"Certificado de Existencia y Representación Legal"* de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido el 13/08/2025, con recibo No. AB25303246 y código de verificación B25303246BF58A y conforme a certificación de exclusividad, signada por el señor Thomaz Tavares, Sr Customer Business Manager, Honeywell Aerospace Technologies.

Para el presente proceso por tratarse de contratación directa ***"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"***, en cumplimiento a la sección 4, subsección 1 acuerdos comerciales y trato nacional del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección Antinarcóticos consultó el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 - Colombia compra eficiente, encontrado que aplica en los diferentes acuerdos.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

Así mismo el día 19 de agosto del 2025 se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano *"Colombia Compra Eficiente"*, para buscar información relacionada con el objeto del presente proceso, encontrando que no existen procesos relacionados con este.

Finalmente es de anotar, que teniendo en cuenta que el servicio actualmente contratado mediante el proceso PN DIRAN 02-7-10070-24, se encontrará vigente hasta el próximo 03/12/2025, es necesario que este servicio sea renovado y se encuentre disponible nuevamente a partir del 04/12/2025.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del proceso enunciado por un valor de **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.049.999.769,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY,** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 33025 del 24 de septiembre de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.

Que en los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos, ubicada en el Aeropuerto Internacional el Dorado entrada No. 6. (Grupo Contratos) Piso 3.

RESUELVE:

Artículo 1°: Invitar a presentar oferta a la empresa **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.,** dentro del proceso de Contratación Directa PN DIRAN CD 046 2025, cuyo objeto es el **SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, por un valor de **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES**

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.049.999.769,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.

Artículo 2º. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo y la invitación.

Artículo 3º. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Artículo 75 - "***Improcedencia.*** *No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.*", Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 5º. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordena su apertura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 10 OCT 2025

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Elaboró: PT. Juan Sebastian Castillo
DIRAN - GRUCO

Revisó: MY. Yerson Falcao Viveros Muñoz
DIRAN – GRUCO

Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas
DIRAN – ASJUR

Revisó: TC. John Alexander Hernández Molina
DIRAN – ARLOF

Revisó: TC. Juan Pablo Ronderos Botero
DIRAN – AVIPOL

Revisó: CR. Jairo Alonso Parra Archila
DIRAN - SUIRAN

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
Teléfono 3202974939
diran.arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA